

RESOLUCIÓN N° E1249

SANTIAGO, 07 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de enero de 2023, se ha suscrito Orden de Trabajo N° CRTG-L7-TYS-WO-017 entre, por una parte, China Railway Tunnel Group CO. LTDA., RUT 59.275.300-6, en adelante China Railway y, por la otra, el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, dicha Orden de Trabajo ha sido suscrito, por parte de China Railway Tunnel Group CO. LTDA., por don SHUIQIANG ZHOU, y sus facultades de representación constan en Escritura Pública, de fecha 24 de enero de 2023, Repertorio N° 902-2023 y por parte de IDIEM de la Universidad de Chile ha suscrito, por su Director, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, quien actúa en virtud de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005.
3. Que, el objeto del acuerdo es la ejecución de los trabajos "Inspección de ensayos no destructivos - Tramo 2 y 3 línea 7, Metro de Santiago".
4. Que, los servicios pactados son a precio unitario, pudiendo ser estos de dos tipos: (1) Visita e inspección a realizarse en maestranza -UF 8 por día- y (2) Ensayo de líquidos penetrantes -UF 0,3 por metro lineal-.
5. Que, por la época de suscripción del acuerdo, este contempla el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023.
6. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébese con esta fecha la orden de trabajo suscrita por China Railway Tunnel Group CO. LTDA y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Téngase presente que por el servicio China Railway Tunnel Group CO. LTDA., pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) los precios unitarios pactados, y detallados en el Considerando 4 de la presente resolución.
3. Téngase presente que, aun cuando se dispone recargo por IVA en el servicio pactado en el contrato que por este acto se aprueba, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.
4. Los respectivos instrumentos en que consta en el contrato pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Interna
FCFM
IDIEM
PFV/DCP